

PROGRAMAS DE ANTES Y DESPUÉS DE CLASES Y DE VERANO (BASE)

1.0 Los Programas de Antes y Después de Clases y de Verano (BASE – siglas en inglés) serán licenciados por la División para Cuidado de Niños del Departamento de Servicios Humanos de Colorado y tienen que observar las reglas del estado que regulan los centros de cuidado para niños de edad escolar.

2.0 El Programa BASE es un programa de servicio empresarial financiado y supervisado por el Departamento de Servicios Empresariales.

3.0 Los estudiantes que actualmente están matriculados en las escuelas del Distrito y/o que viven dentro de los límites territoriales de una escuela primaria del Distrito que ofrece el programa BASE tendrán la oportunidad de participar en el programa BASE según se estipula a continuación:

3.1 Durante el año escolar, los estudiantes que actualmente están matriculados en la escuela primaria, en la escuela STEM, y en Hulstrom pueden participar en el programa BASE que se ofrece en la escuela en que se matriculen.

3.2 Durante las vacaciones de verano, los estudiantes pueden participar en el programa BASE si están matriculados para el próximo año escolar de Kindergarten a 5^{to} grado en la escuela que ofrece el programa o si el estudiante completó el 5^{to} grado en esa escuela y está matriculado para el 6^{to} grado en una escuela del Distrito. Se aceptará a otros niños que viven dentro de los límites territoriales del Distrito, y a los hijos de empleados del Distrito que trabajan durante el verano, si hay espacio disponible y si son menores de 13 años y están matriculados de Kindergarten a 6^{to} grado para el próximo año escolar.

3.3 La aceptación en el programa puede demorarse para evaluar el plan de educación individual del estudiante, el Plan Sección 504, y/o el plan de conducta, y para entrenar a los empleados para que puedan proporcionar los servicios apropiados.

PROGRAMAS DE ANTES Y DESPUÉS DE CLASES, Y DE VERANO (BASE), cont.

3.4 El director del programa en la escuela será responsable por supervisar las adaptaciones hechas para niños que tienen Planes IEP o 504, y entrenar a los empleados de BASE para que puedan trabajar con niños que tienen necesidades especiales en un ambiente con grupos grandes.

3.5 El director del programa en la escuela será responsable por supervisar la conducta para la seguridad de los empleados y los niños. Todos los estudiantes que participan en BASE firmarán y observarán el código de conducta de BASE. La participación de los estudiantes depende de su adherencia al código de conducta y su habilidad para participar en un ambiente con grupos grandes.

4.0 Los empleados entrenados en la administración de medicamentos, de acuerdo a las Normas para los Programas de Cuidado de Niños del Departamento de Servicios Humanos de Colorado y a la política del Distrito, serán los únicos que podrán administrar medicamentos a los niños.

5.0 Las cuotas serán establecidas en las oficinas centrales de BASE considerando la información económica de almuerzos gratis o de precio reducido de la escuela.

5.1 La cuota para los programas BASE será consistente con otros programas de cuidado de niños y basada en costos del programa mientras se ofrecen programas de calidad para los niños.

5.2 No se eliminarán ni se reducirán las cuotas. Las familias que no pueden pagar deben ser dirigidas a las agencias de servicios sociales para solicitar ayuda financiera con los costos de cuidado de niños.

5.3 Los programas en las escuelas con propósitos especiales, como los programas para antes y después de clases y/o programas de verano que son financiados por medio de becas, otros ingresos y/o establecidos en base de acuerdos cooperativos con agencias asociadas tendrán que, al grado que sea

PROGRAMAS DE ANTES Y DESPUÉS DE CLASES, Y DE VERANO (BASE), cont.

práctico, adherirse a los mismos estándares, procedimientos, y guías que han sido establecidas para el programa BASE y, sin disminuir los niveles de servicio o el estándar del cuidado para los participantes que han pagado, coordinar y compartir recursos incluyendo facilidades, equipo, empleados, entrenamiento para empleados, otros servicios, y actividades.

6.0 Todas las escuelas utilizarán un procedimiento estándar para matrícula.

7.0 Los programas BASE se registrarán por todas las políticas y procedimientos para contabilidad y auditoría establecidos por el Superintendente o su designado para las escuelas y los programas del Distrito. Se establecerá una sola cuenta para cobros para los estudiantes que participen sin importar las responsabilidades de custodia o toma de decisiones de los padres, y los padres tendrán que resolver cualquier obligación de pago entre ellos para que los pagos a la cuenta sean hechos a tiempo y en su totalidad.

8.0 El Director de Servicios Empresariales evaluará, auditará, y pondrá en un plan correctivo a cualquier programa BASE que no sea fiscalmente solvente por más de un año. Si después de implementar un plan correctivo el programa continúa siendo insolvente, el Director de Servicios Empresariales, en consulta con el Superintendente Auxiliar para Servicios Empresariales, le recomendará al Superintendente si es prudente continuar ese programa.

REFERENCIAS LEGALES
C.R.S. 22-32-118